



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-25-2111

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1777 DEL 03 JUL 2026

Por la cual se realiza el levantamiento de la suspensión por consulta a entidades para resolver solicitud de Licencia de Construcción radicada ante este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia 11001-3-25-2111 del 13 de noviembre de 2025, se radicó ante este despacho, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y aprobación de planos de propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 84 D S 80 M 04 (ACTUAL), identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40304457, perteneciente a la Localidad de Bosa, presentada por TOVAR ANDRADE RODOLFO identificado con C.C. 79571579.
2. Que mediante oficio 26-3-02224 del 05 de junio de 2026 se realizó consulta al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, para que emita un concepto técnico de licencias de urbanismo y construcción, correspondiente al expediente 11001-3-25-2111.
3. Que, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-1527 del 05 de junio de 2026, este despacho, expidió suspensión por el termino de 10 días, por consulta a entidades.
4. Que, el término de la suspensión establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015 finalizó, por ende, se realiza el levantamiento de la suspensión.
5. Que, en virtud de lo expuesto, se realiza el levantamiento de la suspensión para decidir la solicitud de licencia descrita en el numeral 1, de 10 días hábiles.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-25-2111

11001-3-26-1777

03 JUL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

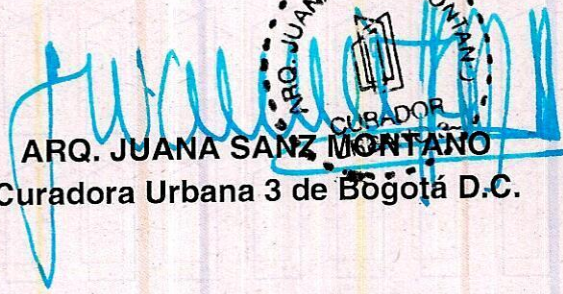
DEL

Por la cual se realiza el levantamiento de la suspensión por consulta a entidades para resolver solicitud de Licencia de Construcción radicada ante este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión por las razones expuestas en la parte motiva, para resolver solicitud de licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y aprobación de planos de propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 84 D S 80 M 04 (ACTUAL), identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40304457, perteneciente a la Localidad de Bosa, presentada por TOVAR ANDRADE RODOLFO identificado con C.C. 79571579, en calidad de propietario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo debe ser comunicado y contra él no proceden los recursos de la vía gubernativa, según lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Elaboró: N.G.
Revisó: A.L.